

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2783774 / DOC 2593210 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA
LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN** /

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33694 /

SANTIAGO, 30 NOVIEMBRE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia por O.P. Nº 22621, de fecha 12.11.2020, la empresa LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA., representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos para Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, Capítulo VI, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que mediante Resolución Exenta Nº 31031, de fecha 20.11.2019, esta Superintendencia autorizó transitoriamente, por un plazo de 12 meses, al Laboratorio de Ensayos LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA., para ensayar los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1º del documento citado.

3º Que el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), a la fecha no ha concluido con el proceso de acreditación solicitada por el Laboratorio LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA.

4º Que el Resuelvo 1º de la R.E. Nº 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de ensayos autorizados transitoriamente, deberán demostrar ante esta Superintendencia, todas las diligencias realizadas, en el caso de solicitar prórroga de las autorizaciones otorgadas, para definir la responsabilidad de dicho atraso. Será facultad de esta Superintendencia, determinar si dado los antecedentes es pertinente el otorgamiento de una prórroga”.

RESUELVO:

1º Autorízase transitoriamente a la empresa LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en Calle América N°696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, como Laboratorio de Ensayos para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Electrodomésticos: Seguridad

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos del Protocolo
- Lavadora de ropa - Lavadora de ropa con secador tipo tambor Incorporado	PE_1-06 27.08.2012	IEC 60335-2-7:2008-06	Clausulas 7, 8, 16 y hojas de normalización CEI 23-50:2008; CEI 23-34:1990 (EN 50075:1990)
- Tostador - Parrilla - Asador - Horno Móvil - Máquinas de hacer pan - Wafleras - Deshidratador de alimentos - Máquina de hacer palomitas de maíz - Calienta platos	PE_1-08 26.10.2015	IEC 60335-1:2010-5 IEC 60335-2-9:2008	Clausulas 7, 8, 10, 11, 13, 16, 19 (excepto 19.11.4.1 a 19.11.4.7 y 19.101), 24 solo nota (1), 25.7, 25.8, 27, 30 y hojas de normalización de CEI 23-50
- Acondicionadores de Aire	PE_1-26 01.12.2009	IEC 60335-2-40:2005 IEC 60335-1:2006	Clausulas 7, 8, 16 y hojas de normalización de CEI 23-50

2º La presente Resolución será válida por un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución mientras el Laboratorio de Ensayos LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/SVA/sva

Distribución:

- LABORATORIOS CERTIGAS/CERTELEC LTDA.
- Mabel Peralta Veas: mperalta@cerigas-certelec.cl
- Pagina Web de SEC
- UMOL
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes (22961)
- Archivo\UMOL\SVELOSO\2020\teletrabajo\Rex Laboratorio Certigas-Certelec (22961)
- Caso N°1.550.773